
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo de lo Civil, convóquese a postores, en ejecución de sentencia a una primera y pública almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado a favor del actor, es decir, la casa marcada con el número ciento tres guión siete del Edificio de Productos ciento tres de la calle Privada Edén de la Colonia Ex Rancho del Refugio de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el número de Predio Mayor 300182; dicho inmueble, con un valor de postura legal por la cantidad de ciento treinta mil pesos cero centavos moneda nacional, importe de las dos terceras partes precio promedio de avalúo. Juicio Ejecutivo Mercantil 729/08 promovido por Crhistian Alberto Hernández Buenfil en contra de Anuar Aguirre Acevedo.

NOTA: Para su publicación por dos veces en un término de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado.

H. Puebla de Z., a 5 de noviembre de 2009.
Diligenciaria Non del Juzgado Décimo de lo Civil
Lic. Alicia Frida Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 300276)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.

Disposición Juez Séptimo de lo Civil esta capital, mándese convocar postores Primera Almoneda Publica respecto del departamento ubicado en calle Ocho "C" numero cinco guion cuatro Colonia Bosques de San Sebastián de esta Ciudad, siendo postura legal la que cubra la cantidad de ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta y uno pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, o sea las dos terceras partes del avalúo, por lo que se ordena su remate por medio de tres edictos dentro del termino de nueve días, señalándose las Nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de Enero del dos mil diez, para el verificativo de la Audiencia de remate, en cumplimiento acuerdo veintiocho de Agosto de dos mil nueve, expediente 346/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Antonio Zamora Vázquez contra de Adelita Ramírez Martínez y Agustín Eduardo Román Robles, quedando autos a disposición de interesados en la Secretaria par de dicho Juzgado.

Ciudad Judicial Puebla, a 2 de diciembre de 2009.
C. Diligenciario
Lic. Alberto Pérez y Pérez
Rúbrica.

(R.- 300571)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por González Alba María del Carmen en contra de Marín Fabris Olga, expediente número 795/2006, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en Calle Sur 101 - "A", número 428, lote 5, manzana 2 - "A", Colonia Popular Héroes de Churubusco, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$635,650.00 (seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-

México, D.F., a 27 de noviembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 298298)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 373/2009-13, PROMOVIDO POR DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL TOCA 696/2008, DEL INDICE DE AQUELLA SALA Y DEL JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU EJECUCION; CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JOAQUIN ROCHE DIAZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. José Manuel González Jiménez

Rúbrica.

(R.- 299400)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

EDICTO

DAVID ATRI CHUEQUE, ELIAS ATRI CHUEQUE, JOSE ATRI JALIFE Y NEGOCIACION TEXTIL LA CONCORDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(TERCEROS PERJUDICADOS)

En el juicio de amparo número 484/2009 promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, licenciado FERNANDO FERNANDEZ YARCE, contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados DAVID ATRI CHUEQUE, ELIAS ATRI CHUEQUE, JOSE ATRI JALIFE Y NEGOCIACION TEXTIL LA CONCORDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoseles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente lo represente, se les tendrá por emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Así lo acordó y firma el licenciado GABRIEL ASCENCION GALVAN CARRIZALES, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario

Lic. Félix Jesús Gardea Castillo

Rúbrica.

(R.- 299570)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de PEREA CARDENAS LEOPOLDO, del expediente número 804/05, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, dicto una audiencia y un auto que a la letra dicen:

México, Distrito Federal veinticinco de febrero, cuatro de agosto, veinte de agosto, treinta de octubre todos del dos mil nueve: Agréguese al expediente número 804/05, el escrito de cuenta de la parte actora, vistas sus manifestaciones, así como el estado que guardan los presentes autos, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en CONDOMINIO 10, PISO 29 OFICINA 16 CALLE MONTECITO 38, UNIDAD TORRE WORLD TRADE CENTER, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, con las medidas y colindancias que obran en autos, Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'241,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo del perito en rebeldía de la demandada y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad, que deben exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil. Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, quien actúa en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Para su publicación por DOS VECES de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, y en los tableros de avisos de este juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Nitza Rodríguez Higuera

Rúbrica.

(R.- 299778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

- ROGELIO JESUS BOBADILLA LOPEZ.
- GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1298/2009-IV, PROMOVIDO POR GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2o., SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A ROGELIO JESUS BOBADILLA LOPEZ Y GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CUATRO DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Sara Mercedes Neira González

Rúbrica.

(R.- 299751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LAJAT, SOCIEDAD CIVIL.
(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del juicio de amparo 1109/2009, promovido por Mario García Navarro, en representación de Frimex Alimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y actuarios de su adscripción, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado Servicios Administrativos Lajat, Sociedad Civil, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de noviembre de 2009.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Lic. Gabriela González González

Rúbrica.

(R.- 299752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 388/2006 que sobre pago de pesos, promueve SAUL HERNANDEZ CHAVEZ frente a MARTIN CAMPOS AMBROCIO, se señalaron las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de Enero del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- Lote urbano con casa habitación, ubicada en la calle Toma de Guadalajara número 79 setenta y nueve antes calle número 8 ocho, en el lote 28 veintiocho, manzana VIII, Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 14.00 catorce metros con lote 26 veintiséis; al Sureste 14.00 catorce metros con lote 30 treinta; al Noreste 8.00 ocho metros con calle Toma de Guadalajara, antes calle 8 ocho; al Suroeste 8.00 ocho metros con lote número 27 veintisiete; contando con una superficie de 112.00 ciento doce metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$469,800.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores a la subasta, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 2 de diciembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 300111)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Quejosa: María Cristina Heredia Moreno, en su carácter de apoderada de José de Jesús Martínez Robles, quien es albacea de la sucesión a bienes de María Elena Villalobos Lazo.

Tercera Perjudicada: Promolynx, Sociedad Civil.

En los autos del juicio de amparo 627/2009-VII promovido por María Cristina Heredia Moreno, en su carácter de apoderada de José de Jesús Martínez Robles, quien es albacea de la sucesión a bienes de María Elena Villalobos Lazo, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de tres de diciembre de dos mil nueve, se acordó lo relativo al informe rendido por el agente Federal Investigador y por el encargado de Mandamientos Judiciales Diversos, en el que informó que no se obtuvieron resultados sobre un posible domicilio para emplazar a la tercera perjudicada Promolynx, Sociedad Civil; en consecuencia, toda vez que han sido agotados los medios de investigación para ubicar el domicilio y realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Promolynx, Sociedad Civil, sin que se hubiera podido localizar; con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento de mérito por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al tercero perjudicado de referencia, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2009.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 300125)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Tercero Civil

Morelia, Michoacán

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ordinario Mercantil número 995/2006, promovido por los apoderados jurídicos del FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN, frente a PASCUAL ARIAS GUZMAN Y OTRO, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción, lote 4 cuatro Manzana 81 ochenta y uno Zona 4 cuatro ubicado en la calle 18 dieciocho de marzo con calle 5 cinco de mayo S/N Municipio de Gabriel Zamora, Distrito de Uruapan, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 43.40 cuarenta y tres metros cuarenta centímetros con lote número 5 cinco; AL SUROESTE, 43.60 cuarenta y tres metros sesenta centímetros con Calle 18 dieciocho de marzo; AL NOROESTE, 21.30 veintiún metros 30 treinta centímetros con Calle 5 cinco de mayo; AL SURESTE, 20.60 veinte metro sesenta centímetros con lote número 2 dos, con una superficie total de 911.12 metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$458,278.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 16 de febrero del año 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 26 de noviembre de 2009.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 300669)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En el juicio de amparo número 1038/2009-6 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por SALVADOR MARTINEZ PAGOLA, contra actos que reclama del Juez Vigésimo sexto de lo Civil de México, Distrito Federal, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el embargo del bien inmueble marcado con el número 21, manzana 27, fraccionamiento Pitahayas, "Tercera Etapa", de esta ciudad, en el expediente número 983/2004; en tal virtud, se hace del conocimiento al GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, A LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 17 de diciembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Esmeralda Sámano García

Rúbrica.

(R.- 300719)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de Tamaulipas

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas

**Juzgado Primero de Primera Instancia Penal
Quinto Distrito Judicial
Reynosa, Tamps.
EDICTO**

Tercero Perjudicado:

FRANCISCA GALICIA HERNANDEZ en representación de sus menores hijas ABIGAIL Y YANELLY de apellidos AMBRIZ GALICIA.

En los autos del juicio de amparo número 632/2008 promovido por JOSE ARTURO JAIME MURO contra actos de la Sexta Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; en el que señala como tercero perjudicado a FRANCISCA GALICIA HERNANDEZ y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de éste Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra a éste Juzgado sito en Calle Matamoros, entre Mina y Ocampo, número 1055 de la Zona Centro de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas a efecto de que sea emplazada en el juicio en mención y esté en aptitud legal de hacer valer sus derechos ante el Tribunal Colegiado correspondiente.

Atentamente

Ciudad Reynosa, Tamps., a 3 de noviembre de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia
de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado
Lic. Mario Alberto Cervantes Pedroza
Rúbrica.

(R.- 300722)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 514/2006
EDICTO**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FOMENTO DEPORTIVO VERACRUZ, S.A. DE C.V. en contra de PROMOTORES INTEGRALES MEXICANOS, S.A. DE C.V. y RAFAEL HERRERIAS OLEA, expediente número 514/2006, Obran ante otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal a tres de noviembre de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de SANTIAGO GARCIA LUQUE, apoderado de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita con fundamento en el artículo 1401 del Código de Comercio, se abre el presente juicio a desahogo de pruebas, por el termino de QUINCE DIAS, por lo que, se admiten las pruebas ofrecidas únicamente por la parte actora en su escrito inicial de demanda.- En preparación de la prueba confesional a cargo de los codemandados PROMOTORES INTEGRALES MEXICANOS, S.A. DE C.V. y RAFAEL HERRERIAS OLEA, cítese para que comparezcan al primero de los mencionados por conducto de apoderado o persona que acredite tener facultades para absolver posiciones, y el segundo personalmente y no por conducto de apoderado legal alguno, al local de este Juzgado a absolver posiciones, el día y hora que se señale para que tenga verificativo la Audiencia de Ley, apercibidos que para el caso de no comparecer sin justa causa, de oficio serán declarados confesos de las posiciones que hayan sido exhibidas con anterioridad y previamente calificadas de legales, de conformidad a lo establecido por la fracción I del artículo 1232 del Código de Comercio.- Y se señalan las ..., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE LEY en el presente juicio.- Y con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el DIARIO OFICIAL.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.

México, Distrito Federal a veinte de noviembre de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de SANTIAGO GARCIA LUQUE, mandatario judicial de la parte actora en el presente juicio, y edictos que acompaña el escrito de cuenta; en atención a las manifestaciones que bajo

protesta de decir verdad hace, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la Audiencia de Ley en el presente juicio, debiéndose de prepara la misma como se encuentra ordenado en autos; quedando subsistente los apercibimientos decretados con anterioridad; en razón de lo anterior, es ineficaz la fecha señalada en proveído de fecha tres de noviembre de dos mil nueve.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil

Lic. Verónica Morales Chávez

Rúbrica.

(R.- 300180)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ejecutivo Mercantil 30/2009
EDICTO**

AL PUBLICO:

En el juicio Ejecutivo Mercantil 30/2009, promovido por Roberto Trujillo Pérez, endosatario en procuración de Raquel Coello Vázquez, contra Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de Coos y Guillermina de Coss Interiano, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, uno de diciembre de dos mil nueve.

...

Ahora, visto el estado de autos y respecto a la solicitud que se fije fecha y hora para la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, se advierte que el proveído de diecisiete del actual, este órgano jurisdiccional se reservó a proveer respecto al escrito signado por Roberto Trujillo Pérez, endosatario de Raquel Coello Vázquez, por el que realizó dicha solicitud; al efecto, en relación con los numerales 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil, se señalan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para la audiencia pública de primera almoneda respecto del bien inmueble en su parte alcuota, correspondiente al cincuenta por ciento que a la demandada Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de Coss, le corresponde, de la finca urbana registrada bajo el número 304, del libro uno de la sección primera, de veinte de diciembre de 1976, del registro público de la propiedad y de comercio del distrito judicial de Chiapa de Corzo, Chiapas, ubicada en Villa de Acala, Chiapas, con colindancias y medidas siguientes: esquina avenida Morelos, barrio Guadalupe, al norte 13.40 metros con la propiedad de Margarita Beltrán, al Sur 13.40 con la avenida Morelos, al oriente 17.08, metros con propiedad de Eleuterio Méndez, al poniente 13.75 calle Recreo actualmente 5 de mayo, valuado por el perito en materia de valuación de inmuebles de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la cantidad de \$839,844.80 (Ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional); así como, del bien inmueble de Guillermina de Coss Interiano, registrado bajo el número 310, del libro dos, sección primera de veintisiete de noviembre de 1987, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial de Chiapa de Corzo, Chiapas, ubicado en el municipio de Villa de Acala, Chiapas, con colindancias y medidas siguientes: al Noroeste 42.53 metros con Luz Tovilla y Arroyo Río Chiquito, al sur 15.18 metros con Manuel J. López, al oriente 75.00 metros siguiendo al margen del Río Chiquito, al poniente quiebra 30.20 metros, en segunda línea 44.49 metros, en segunda línea al poniente 120.00 metros con la propiedad de Manuel de J. López, valuado por el perito en materia de valuación de inmuebles de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la cantidad de 106,305.00 (Ciento seis mil trescientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Será postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles antes descritos; lo anterior, de conformidad con los artículos 479 y 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil.

Habida cuenta de lo anterior, convóquese postores y anúnciese en pública subasta pública por tres veces, dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, en el "Diario Oficial" de la Federación y en los estrados de este Juzgado, al tratarse de bienes inmuebles, por medio de edictos que se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero al noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro de ese lapso; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

...

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el licenciado ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ, Juez Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, asistido del licenciado Ramón Hugo Flores Díaz, Secretario de Juzgado, con quien actúa y da fe.

RUBRICAS ILEGIBLES

Atentamente

Tuxtla, Gutiérrez, Chis., a 7 de diciembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz

Rúbrica.

(R.- 300325)

Sinaloa

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa****EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 490/2008, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS ENRIQUE LOZOLLA HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE MAGDON GERALDO Y JOSE DANIEL QUINTANILLA MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describen:

BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 27, Manzana 295, Ubicado en Boulevard Benito Juárez sin número, ciudad Insurgentes, Municipio de Comundu, Estado de Baja California Sur, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esa Ciudad, bajo la inscripción #35 del volumen LXIX de la Sección Primera, con una superficie total del terreno 800.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias;

AL NORTE: 40.00 metros y colinda con lote 10.

AL SUR: 40.00 metros y linda con lote 8;

AL ORIENTE: 20.00 metros y linda con lote 2:

AL PONIENTE: 20.00 metros y linda con calle prolongación Morelos;

Es postura legal para el remate la cantidad de \$239,140.00 (doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 14 catorce de enero del año 2010 dos mil diez, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. ASIMISMO SE AMPLIA EL TERMINO PARA LA PUBLICACION POR 16 DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA, ASI COMO EN LOS ROTATIVOS ANTES MENCIONADOS.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 23 de noviembre de 2009.

El C. Secretario Segundo

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 300159)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial del Estado de Nuevo León****Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 26-veintiséis de enero del año 2010-dos mil diez, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 267/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el ciudadano Jorge A. Gaytán Soto, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada Marlo Institución Autofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la persona moral denominada Servicios Integrales de Transportes Morales, Sociedad Anónima de Capital Variable y de los ciudadanos Crescencio Abel Morales Arellano y Mariana Ceja Ramírez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "FINCA NUMERO 6690, MUNICIPIO REYNOSA, TIPO DE INMUEBLE TERRENO URBANO, LOTE

07-SIETE, MANZANA 33-TREINTA Y TRES, ZONA 03-TRES, DENOMINACION ESCONDIDA III, MUNICIPIO REYNOSA, TAMAULIPAS, SUPERFICIE 394.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 19.95-DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CON LOTE 08-OCHO; AL SURESTE EN 19.80-DIECINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CON LOTE 06-SEIS; AL SUROESTE EN 19.93-DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CON CALLE BLANCA; AL NOROESTE EN 19.75-DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CON CALLE PLATA.”, sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1,099,000.00 (un millón noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$732,666.66 (setecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del correspondiente Juzgado de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 9 de diciembre de 2009.
Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 300507)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 3200/2008
EDICTO

BUENROSTRO MONDRAGON ELIZABETH
VS.
GRUPO CONSTRUCTOR PROGRESO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y OTRO.
EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el oficio 0952174120/013128 que remite la Jefa de Área de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que comunica que en el Sistema Integral Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO), no fue localizado domicilio del tercero perjudicado Grupo Constructor Progreso del Sur S.A. de C.V., con número de registro patronal Y 643422110-4, seguridad social 3705810138-9, con una baja a partir del día veintinueve de febrero del año dos mil, y por lo que hace al tercero perjudicado Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, fue localizado con una baja mayor de 10 años, en consecuencia al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL al quejoso Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de treinta y uno de agosto del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto

para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 300002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 230/2008 DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, RELATIVO AL CONCURSO MERCANTIL DE PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO SENTENCIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

I. DECLARO EN ESTADO DE QUIEBRA A PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

II. DECLARO ABIERTA LA ETAPA DE QUIEBRA.

III. DECLARO SUBSISTENTE EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO COMO FECHA DE RETROACCION DEL CONCURSO.

IV. DECLARO SUSPENDIDA LA CAPACIDAD DE EJERCICIO DE LA QUEBRADA SOBRE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN LA MASA, LOS QUE SERAN ADMINISTRADOS POR EL SINDICO.

V. ORDENO A LA QUEBRADA, A SUS ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEPENDIENTES, ENTREGAR AL SINDICO CON LAS EXCEPCIONES DE LEY, LA POSESION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN LA MASA, EN EL ENTENDIDO DE QUE, ENTRE TANTO, TIENEN LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY ATRIBUYE A LOS DEPOSITARIOS.

VI. ORDENO A LAS PERSONAS QUE TENGAN EN SU POSESION BIENES DE LA QUEBRADA QUE LOS ENTREGUEN AL SINDICO.

VII. PROHIBO A LOS DEUDORES DE LA QUEBRADA PAGARLE O ENTREGARLE BIENES SIN AUTORIZACION DEL SINDICO, APERCIBIDOS DE DOBLE PAGO EN CASO DE DESOBEDIENCIA.

VIII. ORDENO QUE LOS JUICIOS SEGUIDOS POR LA QUEBRADA Y LOS SEGUIDOS EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE NO SE ACUMULAN AL CONCURSO, SINO QUE SE SEGUIRAN POR EL SINDICO.

IX. ORDENO AL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES DESIGNARA SINDICO, A QUIEN SE ORDENO QUE DE INMEDIATO Y MEDIANTE INVENTARIO INICIE LAS DILIGENCIAS DE OCUPACION DE LOS BIENES DE LA QUEBRADA Y PROCEDA A LA ENAJENACION DE BIENES Y DERECHOS DE LA MASA A FIN DE PAGAR A LOS ACREEDORES.

X. PUBLICAR LA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL SOL DE PUEBLA.

XI. EXPIDASE COPIA CERTIFICADA A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE Y TENGA INTERES.

XII. INSCRIBIR LA SENTENCIA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA.

XIII. LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA QUIENES AUN NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS EN ALGUNA FORMA DIFERENTE, ORDENADA EN LA PROPIA SENTENCIA.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de diciembre de 2009.

Secretario de Juzgado

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 300633)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JUAN CORDERO CORDERO (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdos de fecha doce y veintiséis, ambos de noviembre de dos mil nueve, dictados en los autos del juicio de amparo número 52/2009 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por CRISTOBAL PEDRO MERINO COYOTL, en su carácter de albacea provisional a bienes de FRANCISCO MERINO y/o FRANCISCO MERINO MENDEZ, contra actos del Juez Primero de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de Cholula, Puebla, así como a la Oficina Recaudadora de San Pedro Cholula, Puebla y Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (actos reclamados consistentes en: "A) DE LA ORDENADORA; principalmente la falta de emplazamiento, y como consecuencia todos los actos ejecutados dentro del Juicio CONCLUIDO SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION, que promovió de manera fraudulenta el señor JUAN CORDERO CORDERO, el cual se radicó bajo el expediente número 1230/1997, del índice del Juzgado de lo Civil, actualmente Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en específico y en el cual mediante Sentencia Definitiva de fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se declaró que dicho acto JUAN CORDERO CORDERO, adquirió la propiedad por haber operado la Usucapión del inmueble identificado como el predio rustico "EL PEDREGAL" ubicado en la localidad de Santa Clara Ocoyucan, Municipio de Ocoyucan, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla, procedimiento que afecta la esfera de garantías de la sucesión intestamentaria que represento, misma que resulta ser Tercero Extraño Estricto Sensu, toda vez que se identifica como ente distinto de los sujetos que formaron parte de la controversia antes citada; bajo esta hipótesis, resulta ser ajeno a la litis ventilada en el juicio, en virtud de que nunca fue llamado legalmente a juicio para ser oído en defensa de sus derechos; sin embargo, como resultado de dicho procedimiento ha sido privado de su derecho de propiedad.--- B) DE LAS EJECUTORAS: --- 1.- En particular del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se le reclama la Inscripción de la Sentencia Definitiva de fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete, en la que se declaró que dicho actos JUAN CORDERO CORDERO, adquirió la propiedad por haber operado la Usucapión del inmueble identificado como el predio rustico "EL PEDREGAL" ubicado en la localidad de Santa Clara Ocoyucan, Municipio de Ocoyucan, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla, juicio que se radicó bajo el expediente número 1230/1997, del índice del Juzgado de lo Civil, actualmente Juzgado Primero de Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida numero setecientos veintiuno, a fojas ciento ochenta y dos frente, del Libro Uno, Tomo ciento tres, de fecha dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y siete;--- 3.- Así también del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Puebla, por medio de la presente acción constitucional, se le reprocha el haber autorizado la apertura de la Cuenta Predial Número "R TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE" (R-33199), a nombre de JUAN CORDERO CORDERO, relativa al PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL del inmueble identificado como predio rustico "EL PEDREGAL" ubicado en la localidad de Santa Clara Ocoyucan, Municipio de Ocoyucan, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla;--- 4.- a la Oficina Recaudadora del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Puebla, la apertura de la Cuenta Predial Número "R TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE" (R-33199), a nombre de JUAN CORDERO CORDERO, relativa al PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL del inmueble identificado como predio rústico "EL PEDREGAL" ubicado en la localidad de Santa Clara Ocoyucan, Municipio de Ocoyucan, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla;---), se ha señalado a usted JUAN CORDERO CORDERO como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico "Reforma" haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 2 de diciembre de 2009.

El Actuario

Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya

Rúbrica.

(R.- 299745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 02-dos de febrero del año 2010-dos mil diez, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 65/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido inicialmente por el ciudadano LUIS FERNANDO DE LA O URESTI, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada AUTOFINANCIAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el ciudadano Fernando Agustin de la O Ochoa por sus propios derechos a virtud de la cesión de derechos que obra en autos en contra de los ciudadanos ANDRES GERARDO MARTINEZ VILLARREAL y MA. DEL CARMEN GONZALEZ DE LA GARZA, quien a su vez usa los nombres de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE LA GARZA y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE LA GARZA DE MARTINEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Segunda Almoneda de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: 1) Lote número 10 (diez), de la manzana número 178 (ciento setenta y ocho), antes 159 del 7o. sector del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie de 294.00 (doscientos noventa y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 14.00 (catorce metros), al Oriente, dando frente a Gabriel García Márquez; 21.00 (veintiún metros), al Sur, a colindar con el lote número 11 (once); 14.00 (catorce metros), al Poniente, a colindar con los lotes número 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro); 21.00 (veintiún metros), al Norte, a colindar con el lote número 9 (nueve) todos estos lotes de la citada manzana número 178 (ciento setenta y ocho), antes 159 del 7o. Sector, del Fracto., Colinas de San Jerónimo, la cual está circundada por las siguientes calles: Gabriel García Márquez, al Oriente; Eugenio O'Nelli, al Poniente; Juan de la Fontaine, al Sur; y George Gordon Byron, al Norte y 2) Fracción de terreno urbano marcado catastralmente con el número 34 treinta y cuatro, que forma parte del lote número nueve, de la manzana número 178 ciento setenta y ocho, Séptimo Sector del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie total de 147.00 M2., ciento cuarenta y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al sureste, que es su frente, en 7.00 M., siete metros con la calle Gabriel García Márquez; al noroeste, en 7.00 M., siete metros con parte de los lotes números veintidós y veintiuno de la misma manzana; al noreste, en 21.00 M., veintiún metros con la fracción restante del mismo lote número nueve, marcada catastralmente con el número nueve; al suroeste, en 21.00 M., veintiún metros con el lote número diez de la misma manzana. Calles que circundan la manzana: George Gordon Byron al Noreste; Juan de la Fontaine al Suroeste; Eugenio O'Neill al Noroeste; y Gabriel García Márquez al Sureste, sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$2'333,700.00 (dos millones trescientos treinta y tres mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, que representa el valor pericial con rebaja del 10% diez por ciento de su tasación y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$1'555,800.00 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate. Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de diciembre del año 2009 dos mil nueve.

Primer Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Rosalinda Rodríguez Belmares
Rúbrica.

(R.- 300553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS:

NIPRO MEDICAL

CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

POR AUTO DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 577/2009, PROMOVIDO POR CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A NIPRO MEDICAL Y CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE ORDENO EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A LAS TERCERAS PERJUDICADAS SEÑALADAS EN LAS LINEAS QUE ANTECEDEN, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A SU ELECCION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEL ESCRITO ACLARATORIO DE ESTA, EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, MEDIANTE LOS CUALES, EN SINTESIS, DEMANDO EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS SIGUIENTES:

AUTORIDADES RESPONSABLES

1. Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comisión de Vigilancia del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Titular del Organó Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Titular del Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
7. Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos subordinado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos subordinado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. Titular de la División de Servicios Indirectos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
14. Jefe del Área de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACTO RECLAMADO

A. La emisión de la convocatoria a la licitación pública internacional 00641321-007-08 para la contratación del servicio de hemodiálisis subrogada, de veintiuno de octubre de dos mil ocho.

B. La expedición de las Bases de la licitación pública internacional 00641321-007-08 para la contratación del servicio de hemodiálisis (subrogado).

C. La emisión de la resolución 00641/30.15/931/2009, dictada en el expediente IN-398/2008 en dos de marzo de dos mil nueve, que resuelve el recurso de inconformidad.

D. El acta de reposición del fallo de la licitación pública internacional 00641321-007-08 para la contratación del servicio de hemodiálisis subrogada, de uno de abril de dos mil nueve.

ADEMAS, SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL PARA HACER VALER LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, Y SI PASADO EL TERMINO CONCEDIDO NO COMPARECIEREN, SE LES TENDRA POR EMPLAZADAS A JUICIO, HACIENDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LA LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

SE FIJA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE EDICTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Erika Lorena Lizette Elizondo Quiroz

Rúbrica.

(R.- 300620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

JUAN CARLOS ALVARADO ROMO.

AUTO DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DEL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL JUICIO DE AMPARO 819/2008, PROMOVIDO POR LUCANO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CAPITAL, CONSISTENTES EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 328/98; SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS COMO TERCERO PERJUDICADO, SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO. PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de diciembre de 2009.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Oscar Gastón Rodríguez Celia

Rúbrica.

(R.- 300599)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación